



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°063-2024-DMY/A

Yanacancha, 30 de Julio del 2024

### VISTO:

El Informe N° 0128-2024-OPP/MDY-NEGC y la Resolución Ministerial N° 117-2024-TR, donde Aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasum Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

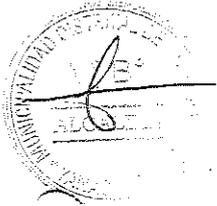
Que, mediante **Decreto Supremo N° 012-2011-TR**, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Llamkasum Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa.

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, entre otras las transferencias financieras que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo temporal "Llamkasum Perú" a favor de los Gobiernos Locales estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con Resolución Directoral N° 00037-2024-MTPE/3/24.1, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasum Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la modificación de los plazos de las actividades 1 al 17 del anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal Llamkasum Perú de la Directiva N° 007-2024-MTPE/3/24.1;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o



mdyanacancha@gmail.com

Alcaldía: 964 660 326

Gerencia Municipal: 992576 808

Jr. 8 de agosto - Plaza Principal - Yanacancha

*"Gestión Honesta y Transparente"*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante Convenio suscrito con el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", y conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, donde el Pliego: Municipalidad Distrital de Yanacancha, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/. 197,198.00 (Ciento noventa y siete mil ciento noventa y ocho con 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para la ejecución de intervención según CÓDIGO DE CONVENIO 12-0031-AII-78 y CÓDIGO N° 1200002450 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL RECURSO TURISTICO MIRADOR PASHPATA EN EL CENTRO POBLADO DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Y, con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27967, sus complementarias y modificarlas y en uso de la autonomía, Política, Económica y Administrativa

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Resolución Ministerial N° 117-2024-TR, por un monto de **S/ 197,198.00 (Ciento noventa y siete mil ciento noventa y ocho con 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA	197,198.00
CATEGORIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	197,198.00
PRESUPUESTARIA	:		
PRODUCTO	:	3999999: SIN PRODUCTO	197,198.00
ACTIVIDAD	:	5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	197,198.00
FINALIDAD	:	0432248 LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL RECURSO TURISTICO MIRADOR PASHPATA EN EL CENTRO POBLADO DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN	197,198.00
FTE. FTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	197,198.00
GASTOS CORRIENTES	:	2. 3 BIENES Y SERVICIOS	197,198.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes **Nota para Modificación Presupuestaria N° 0120** que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YANACANCHA  
  
HECTOR DAVID GARCÍA QUISPE  
ALCALDE

mdyanacancha@gmail.com

Alcaldía: 964 660 326

Gerencia Municipal: 992576 808

Jr. 8 de agosto - Plaza Principal - Yanacancha

**"Gestión Honesta y Transparente"**